

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

- 24966** *CORRECCION de errores del Instrumento de Ratificación del Convenio sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.*

Advertido error en el texto del Instrumento de Ratificación del Convenio sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1987, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado Reservas, párrafo primero, línea 2, donde dice: «del Estado contratante», debe decir: «de un Estado contratante».

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agüeras.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 24967** *CONFLICTO positivo de competencia número 680/1987, promovido por el Gobierno, en relación con determinados preceptos de la Orden de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 27 de octubre actual, ha acordado mantener la suspensión de los preceptos 1, párrafo 2.º, y 4, párrafo 5.º, de la Orden de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo de la Junta de Galicia, cuya suspensión se dispuso por providencia de 27 de mayo de 1987 en el conflicto positivo de competencia número 680/1987, promovido por el Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 24968** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.324/1987, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con el Real Decreto 664/1987, de 15 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.324/1987, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con el Real Decreto 664/1987, de 15 de abril, por el que se declara de utilidad pública la ampliación de la red de oleoductos a instalar y explotar por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), en lo que se refiere a la inclusión del tramo Tarragona-Barcelona-Gerona.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 24969** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.325/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con una Resolución de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1987.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.325/1987, promovido por el Consejo Ejecutivo de la

Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 21 de mayo de 1987 de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda por la que de hecho se deniega la remisión a la Generalidad de Cataluña de la documentación presentada en aquel centro directivo por la Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria para su inscripción en el Registro Especial de Mutualidades de Previsión Social.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 27 de octubre de 1987.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 24970** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.288/1987.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.288/1987, promovida por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 26.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de la Asamblea de Madrid, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, por oposición al artículo 140 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 26 de octubre de 1987.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 24971** *ORDEN de 27 de octubre de 1987 por la que se crea el Comité Nacional Organizador de la Campaña Española de Concienciación Norte-Sur.*

El Consejo de Europa organizará en la primavera próxima una campaña internacional para sensibilizar a la opinión pública sobre las relaciones entre Europa y los países en vías de desarrollo, denominada «Campaña Pública Europea sobre la Interdependencia y Solidaridad Norte-Sur». Paralelamente a esta campaña europea los Estados miembros del Consejo de Europa organizan campañas nacionales con los mismos objetivos. En cada país se crea un Comité Nacional Organizador, cuyas funciones, si bien admiten ciertas variaciones, consisten fundamentalmente en coordinar y concretar las campañas nacionales y enlazar con el Comité Europeo Organizador. La composición varía igualmente según los países, si bien se procura que resulte representativa de los distintos sectores, instituciones, etc.

España tiene un papel primordial en esta iniciativa, en tanto en cuanto S. M. el Rey ha aceptado la invitación formulada por el Comité Europeo Organizador y es el Presidente de Honor de la Campaña Europea.

Por tanto, resulta necesario crear el Comité Nacional Organizador español.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea el Comité Nacional Organizador de la Campaña Española de Concienciación, adscrito a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Presidente de la Cruz Roja Española.
- Hasta un máximo de 12 Vocales designados por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica entre personalidades de la sociedad española, identificadas con los objetivos de la campaña.
- Secretario: El Subdirector general de Relaciones Económicas Multilaterales del Ministerio de Asuntos Exteriores, que actuará con voz y voto.